



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2022-MDM/A

Mórrope, 10 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°080-2022-GS-GM/MDM, del 10 de febrero de 2022, en las que solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022- Meta 04 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", y el Memorando N°054-2022-MDM/A, de fecha 10FEBR2022, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.**

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope



www.munimorrope.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mórrope



mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 100-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 080-2022-GS-GM/MDM, del 10 de febrero de 2022, solicita al Alcalde Municipal se emita la resolución de aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2022- Meta "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"**, tramité atendido con el Memorando N°054-2022-MDM/A, de fecha 10FEBR2022, mediante el cual se dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2022- Meta "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"** de la Municipalidad Distrital de Morrope, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Morrope, la ejecución del Plan de Trabajo 2022 de la Municipalidad Distrital de Morrope.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Contabilidad
Tesorería
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*